Naciones Unidas S/2020/617

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sameh Shokry (véase el anexo I), para la reunión abierta por videoconferencia del Consejo de Seguridad sobre la "Gran presa del Renacimiento Etíope", prevista para el 29 de junio de 2020, y un proyecto de resolución propuesto por Egipto con arreglo al artículo 38 del reglamento provisional del Consejo, como se destaca en la declaración del Ministro (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mohamed **Edrees**
Embajador y
Representante Permanente

20-08673 (S) 060720 080720

Anexo I de la carta de fecha 29 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sameh Shokry, para la reunión del Consejo de Seguridad sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, 29 de junio de 2020

Permítanme que comience felicitando a la Presidencia del Consejo de Seguridad por su capaz dirección del Consejo en un momento de desafíos sin precedentes y crisis de enormes proporciones.

Estos son, no cabe duda, tiempos tumultuosos. La humanidad está siendo puesta a prueba por un enemigo invisible que ya se ha cobrado un sinnúmero de vidas, ha causado un sufrimiento económico incalculable y ha paralizado la vida en todo el mundo. Sin embargo, mientras nos enfrentamos al flagelo de esta pandemia mundial y nuestra fragilidad queda al descubierto, debemos recordar que nos une un vínculo, el de nuestra humanidad.

Recordamos que, más allá de la multitud de culturas y credos y de la diversidad de naciones y pueblos, somos, en última instancia, una única familia, la humana, cuyo bienestar exige que nuestra altura de miras supere el mero interés propio y que promovamos los lazos de solidaridad dentro de nuestra comunidad mundial.

El asunto con el que hoy me dirijo a ustedes es de la mayor importancia para el pueblo egipcio y requiere, al igual que nuestros esfuerzos para combatir esta pandemia mundial, el compromiso de mantener el espíritu de cooperación y reconocer que ninguna nación es una isla en sí misma, sino que forma parte de una comunidad unida por un destino común.

Una amenaza inconmensurable se cierne sobre la única fuente de sustento de más de 100 millones de egipcios: la Gran Presa del Renacimiento Etíope, un proyecto colosal que Etiopía ha construido en el Nilo Azul y que podría poner en peligro la seguridad y la supervivencia misma de toda una nación, puesto que afecta a su fuente de sustento.

Aun reconociendo la importancia de este proyecto para los objetivos de desarrollo del pueblo etíope, objetivo que compartimos y apoyamos, es esencial comprender que esta megapresa, la mayor instalación hidroeléctrica de África, supone una amenaza potencial para el bienestar y la existencia misma de millones de ciudadanos egipcios y sudaneses.

Por lo tanto, el llenado y la explotación unilateral de esta presa, sin un acuerdo que incluya las precauciones necesarias para proteger a las comunidades que se encuentran río abajo e impedir que se inflijan daños importantes a sus derechos ribereños, agudizaría las tensiones y podría provocar crisis y conflictos que desestabilizarían aún más una región de por sí convulsa.

En consecuencia, es importante que el Consejo de Seguridad considere este asunto. Como órgano al que la comunidad internacional ha confiado la responsabilidad singular de mantener la paz y la seguridad internacionales, se espera del Consejo que ejerza una vigilancia atenta para evitar la escalada de las tensiones, prevenir el estallido de conflictos y contener las crisis que amenacen con perjudicar la paz en una región inestable. Confiamos en que, en el cumplimiento de estos deberes y de sus responsabilidades, el Consejo actuará con diligencia y vigor para resistir los casos de unilateralismo que podrían socavar los principios fundamentales de nuestro sistema internacional, consagrados en la Carta de esta Organización.

En su calidad de interesado responsable, Egipto optó por señalar esta cuestión a la atención del Consejo de Seguridad a fin de evitar una mayor escalada y asegurar que no se socavaban con medidas unilaterales los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre la Presa, ni se perjudicaban los derechos e intereses de los Estados ribereños, ni, cuestión más preocupante, se ponía en peligro la vida de casi 150 millones de ciudadanos egipcios y sudaneses, generando así una mayor tensión en una región inestable.

Por lo tanto, consideramos alentador que el Consejo de Seguridad celebre la sesión de hoy. Queda patente así el compromiso de sus miembros de asegurar que este órgano esencial de las Naciones Unidas cumple con sus responsabilidades, consagradas en la Carta.

En Egipto poblamos el más árido de los Estados ribereños de la cuenca del Nilo y una de las naciones con mayor escasez de recursos hídricos del planeta. Esta dura realidad nos obliga a habitar en tan solo el 7 % de nuestro territorio, a lo largo de una estrecha franja verde y un fértil delta en el que se agolpan millones de personas, cuya cuota anual de agua no supera los 560 m^3, lo que sitúa a Egipto muy por debajo del umbral internacional de escasez de agua.

Por otra parte, la divina providencia ha dotado a nuestros hermanos de Etiopía con abundantes recursos hídricos, entre los que se cuentan un promedio de precipitaciones anuales de casi 936.000 millones de m^3 de agua, de los cuales solo un 5 % fluye hacia el Nilo Azul, y con otras 11 cuencas fluviales, algunas de las cuales son compartidas con Estados vecinos; todas ellas ofrecen oportunidades infinitas para la cooperación e integración económica regional.

Esto significa que, si la Presa se llena y se pone en funcionamiento unilateralmente, en ausencia de un acuerdo mutuamente beneficioso que proteja la vida y los medios de subsistencia de las comunidades situadas aguas abajo, es posible que una presión adicional se abata sobre una realidad hidrológica ya muy tensa y se ponga en peligro a millones de personas, tanto en Egipto como en el Sudán.

Al mismo tiempo, sin embargo, mantenemos nuestro firme compromiso de apoyar a nuestras naciones africanas hermanas, especialmente en la cuenca del Nilo e incluida Etiopía, en sus esfuerzos por lograr una mayor prosperidad. Así lo evidencia el hecho de que Egipto ha cooperado con todos los Estados de la cuenca del Nilo en la construcción de presas, en proyectos de recogida de agua de lluvia, en la excavación de pozos de agua y en la eliminación de las algas que constriñen el fluir del río. Todo ello es reflejo de nuestra inquebrantable fe en nuestro destino común como africanos, y testimonio de nuestra convicción de que el Nilo no es propiedad exclusiva de Egipto ni de ningún Estado ribereño, sino patrimonio común y herencia sagrada de todos nuestros pueblos.

Por ese motivo, durante casi un decenio, Egipto ha participado en arduas negociaciones sobre la Presa, algunas de ellas iniciadas por el propio Egipto. Nuestro objetivo en el transcurso de esas complicadas conversaciones ha sido el de llegar a un acuerdo justo y equitativo que garantice que Etiopía hace realidad sus legítimos objetivos de desarrollo, al tiempo que se reducen al mínimo los efectos perjudiciales de la Presa para las comunidades situadas río abajo. Nos esforzamos, incansablemente, para llegar a un acuerdo que permitiese aprovechar el potencial de desarrollo de esta presa para Etiopía, limitando al mismo tiempo sus numerosos peligros para Egipto y el Sudán.

En las dos cartas dirigidas por el Gobierno de Egipto al Consejo de Seguridad el 1 de mayo y el 19 de junio de 2020 (S/2020/355 y S/2020/566) se detallaban las sucesivas etapas de las negociaciones sobre la Presa; por ello, me limitaré a enumerar los aspectos más destacables de estas complejas conversaciones, a lo largo de las cuales actuamos de buena fe y demostramos una auténtica voluntad política de llegar

a un acuerdo justo y equilibrado que preservase los derechos y las acciones de los tres Estados ribereños que comparten el Nilo Azul.

Desde que Etiopía inició unilateralmente la construcción de esta presa, nuestras negociaciones han incluido numerosas cumbres trilaterales y bilaterales entre los dirigentes de nuestros tres países.

Además, como prueba de nuestro compromiso permanente y nuestra fe inquebrantable en los valores de nuestro continente africano, hemos participado, como asistentes y también como organizadores, en varias cumbres y reuniones regionales bilaterales y multilaterales con nuestros otros hermanos africanos, intentando facilitar el logro de un acuerdo que garantice que Etiopía generará energía hidroeléctrica de manera eficiente y sostenible, limitando y reduciendo al mínimo los efectos adversos y previniendo los importantes perjuicios que esta presa plantea a los Estados situados aguas abajo.

Hemos celebrado también innumerables reuniones trilaterales entre los ministros de asuntos hídricos y sus equipos técnicos, y muchas reuniones de ministros de asuntos exteriores para ofrecer apoyo político a estas conversaciones, y establecimos un comité independiente de hidrólogos para proporcionar un análisis científico imparcial de las hipótesis sobre el llenado y el funcionamiento de la Presa.

Lamentablemente, ninguno de esos esfuerzos ha fructificado.

Con la intención de superar los obstáculos que entorpecían nuestras negociaciones y vigorizar estas conversaciones, nuestros tres países concluyeron, el 23 de marzo de 2015, el Acuerdo de Declaración de Principios sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

Este acuerdo, de contenido y términos inequívocos, tenía por objeto orientar nuestros debates y dotarlos de un mayor impulso político. En él se reconfirmaba la obligación jurídica que incumbe a Etiopía de realizar estudios sobre los efectos hidrológicos y socioeconómicos transfronterizos de la Presa y de llevar a cabo una evaluación de su impacto ambiental. También se reafirmaba el compromiso político de Etiopía y su obligación jurídica de no llenar la presa sin un acuerdo con sus dos corribereños aguas abajo sobre las normas que rigen tanto el llenado como la explotación de la Presa, lo que garantizaría a Etiopía los beneficios hidroeléctricos del proyecto y reduciría al mínimo los numerosos perjuicios para los Estados situados aguas abajo.

Lamentablemente, y pese a que contratamos a una empresa consultora internacional para que realizara estudios sobre los efectos e impactos que tendría la presa, el proceso de realización de estos estudios se vio obstaculizado, como consecuencia de lo cual nunca llegaron a finalizarse. Tampoco tenemos garantías inquebrantables en cuanto a la seguridad y la solidez estructural de la Presa. Esto significa que, en ausencia de datos científicos suficientes, las comunidades situadas aguas abajo de esta gran estructura parecen condenadas a vivir en la oscura sombra de una gran incógnita.

Dios no lo quiera, pero si en la Presa se produjesen fallos estructurales, el pueblo sudanés se enfrentaría a un peligro inimaginable, y Egipto quedaría expuesto a riesgos impensables. Nuestras preocupaciones a este respecto no son injustificadas. En 2010, el túnel de aducción de la presa Gibe II, construida en el río Omo, se derrumbó a los pocos días de completada su construcción.

También es profundamente desalentador que, a lo largo del tortuoso camino de las negociaciones sobre la Presa, Egipto se haya visto sometido a una campaña injustificable de alegaciones infundadas, según las cuales hemos tratado de forzar a las demás partes a aceptar acuerdos salidos de la tenebrosa era del colonialismo.

Sin embargo, la realidad es que todo tratado relativo al Nilo celebrado por Etiopía fue firmado por su Gobierno, libre de toda obligación o coacción, y como Estado independiente y soberano. Entre ellos se incluye un tratado firmado libremente por el Emperador de Abisinia en 1902, por el que se prohibía la construcción de cualquier obra hidráulica en el Nilo Azul que afectara el flujo natural del río, y un marco general de cooperación, asimismo firmado libremente por el difunto Primer Ministro de Etiopía, Meles Zenawi, y el Presidente de Egipto en 1993, además del Acuerdo sobre la Declaración de Principios de 2015. Huelga decir que todos estos tratados siguen siendo vinculantes y mantienen su vigencia.

Cuando faltaba poco para que concluyese la construcción de la Presa, y después de que todos los esfuerzos por alcanzar un acuerdo se revelasen infructuosos, Egipto pidió a sus asociados de los Estados Unidos de América y el Banco Mundial que se unieran a nuestras conversaciones, en un intento de salvar la brecha entre nuestros tres países.

Tras intensas negociaciones, en las que los tres países participaron plenamente, y por primera vez después de casi un decenio de conversaciones, fue posible llegar a un acuerdo que se preparó bajo los auspicios de los Estados Unidos y con aportaciones técnicas del Banco Mundial. En el acuerdo, que Egipto aceptó y rubricó el 28 de febrero de 2020, pero que Etiopía rechazó en el último momento, se proponía una solución justa y equilibrada, beneficiosa para todos, que promovía los intereses de nuestros tres países y preservaba los derechos ribereños de todos ellos.

El acuerdo, que se adjuntó en el anexo de nuestra carta dirigida al Consejo de Seguridad de fecha 19 de junio de 2020, está ahora a disposición de la comunidad internacional como testimonio de la buena voluntad de Egipto y como prueba, más allá de toda duda, de que las partes tuvieron ante sí para su firma un acuerdo equitativo y justo.

Asimismo, y como muestra de su disposición a explorar todas las vías posibles para llegar a un acuerdo sobre la Presa, Egipto participó en las rondas de negociaciones más recientes, celebradas por iniciativa de la República del Sudán. No obstante, estas conversaciones no fructificaron.

Egipto cree que un acuerdo sobre la Presa debe ser un instrumento jurídicamente vinculante en el marco del derecho internacional, que también debe incluir definiciones claras que establezcan el umbral de daño sensible que debe evitarse, además de un mecanismo vinculante de solución de controversias para garantizar la aplicación efectiva de este acuerdo. Por otra parte, se argumentó que unas simples directrices de dudoso y ambiguo valor jurídico, susceptibles de ser ajustadas unilateralmente, podrían ser suficientes. Se sugirió también que ninguno de esos documentos incluiría una obligación firme de impedir que se infligieran daños sensibles a los ribereños aguas abajo.

Asimismo, de conformidad con nuestra posición de principio de que la Presa debe llenarse y funcionar de conformidad con un acuerdo mutuamente beneficioso que promueva los intereses comunes de nuestros tres países, Egipto aceptó la invitación del Presidente de Sudáfrica, Cyril Ramaphosa, de celebrar una reunión extraordinaria de la Oficina de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Africana el 26 de junio de 2020 para deliberar sobre esta cuestión.

El objeto y propósito de esta reunión era asegurar sin dilación un acuerdo sobre la Presa. Por ello, se acordó que se celebrarían negociaciones técnicas intergubernamentales con miras a alcanzar este objetivo en un plazo de dos semanas.

Además, durante esta reunión, Etiopía se comprometió a no adoptar ninguna medida unilateral, ni comenzar con el llenado de la Presa antes de que se llegase a un acuerdo. Este compromiso solo puede interpretarse como un esfuerzo inequívoco por asegurar que el relleno de la Presa se llevará a cabo de acuerdo con las normas acordadas entre los tres Estados ribereños.

Cualquier otra interpretación de este compromiso reflejaría falta de voluntad política para llegar a un acuerdo sobre la Presa, además de revelar una intención subyacente de imponer un hecho consumado inaceptable a los Estados situados río abajo y llevar a la práctica la voluntad unilateral de un Estado situado río arriba a expensas de sus corribereños, y convertiría toda negociación en un ejercicio inútil.

Corresponde al Consejo de Seguridad tomar nota de estos resultados de la reunión de la Oficina de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno, acogiéndolos con satisfacción, y exhortar a los tres países a que cumplan sus compromisos y promesas.

Llenar la Presa de forma unilateral, sin un acuerdo con Egipto y el Sudán, pondría en peligro los intereses de las comunidades que viven río abajo, y cuya existencia y supervivencia dependen del río Nilo.

Además, la operación unilateral de esta megapresa podría tener efectos socioeconómicos desastrosos que disminuirían todas las dimensiones de la seguridad humana de los egipcios, incluida la seguridad alimentaria, la seguridad del abastecimiento de agua, la seguridad ambiental y la salud humana. También expondría a millones de personas a una mayor vulnerabilidad económica, lo que provocaría un aumento de las tasas de delincuencia y de migración ilegal. Reduciría la calidad del agua, alteraría el ecosistema ribereño, dañaría la biodiversidad y agravaría los peligros del cambio climático.

Esta posibilidad constituye una amenaza muy seria para la paz y la seguridad internacionales. También podría tener ramificaciones políticas muy serias, cuando no cataclísmicas. Los Estados río abajo se encontrarían en una situación intolerable, que generaría animosidad entre nuestros países y sembraría la semilla de la discordia entre nuestros pueblos.

Por lo tanto, es necesario que el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional hagan cuanto esté en su mano y apoyen todas las iniciativas que tengan por objeto disipar esta amenaza inminente y eliminar este peligro que se cierne en el horizonte.

Si bien nuestra posición sigue siendo que la única solución viable para la cuestión de la Presa es llegar a un acuerdo justo y equilibrado, Egipto defenderá y protegerá los intereses vitales de su pueblo. La supervivencia no es cuestión optativa, sino un imperativo de la naturaleza.

En consecuencia, exhortamos al Consejo de Seguridad a que aliente a las partes a negociar de buena fe para llegar a un acuerdo sobre la Presa, y a abstenerse de adoptar medidas unilaterales hasta que se llegue a dicho acuerdo. Hasta que nuestros esfuerzos tengan éxito y se llegue a un acuerdo, el Consejo debe, en el cumplimiento de sus obligaciones, seguir ocupándose activamente del asunto.

En este contexto, Egipto ha presentado un proyecto de resolución (véase el anexo II) para su examen por el Consejo de Seguridad que se ajusta a los resultados de la reunión de la Oficina de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Africana. En él se alienta a los tres Estados a que lleguen a un acuerdo en el plazo de dos semanas y no adopten medida unilateral alguna en relación con la Presa, y se subraya la importante función del Secretario General a este respecto. Este proyecto de resolución no pretende anticiparse a las negociaciones, ni impedirlas, sino expresar, al más alto nivel, el vivo interés de la comunidad internacional en

alcanzar un acuerdo sobre la Presa y su apreciación de los peligros que entrañan las medidas unilaterales en esta cuestión.

Si bien mantendremos siempre extendida la mano de la amistad a nuestros pueblos hermanos, esperamos que estos, con quienes compartimos el Nilo, correspondan a nuestra buena voluntad y actúen de forma responsable. Apoyamos de todo corazón el derecho de Etiopía al desarrollo, incluso mediante el uso de nuestros recursos hídricos compartidos; pese a ello, creemos que la justicia dicta que Etiopía debe respetar el derecho de Egipto a la vida.

Como afirmó el Presidente de Egipto, Abdel Fattah Al Sisi, en su declaración ante una sesión conjunta del Parlamento de Etiopía (cito):

> Nos insto a todos nosotros a sentar las bases de un futuro mejor para nuestros hijos y nietos [...] un futuro en el que todas las aulas de Etiopía puedan tener electricidad [...] y en el que los niños de Egipto puedan beber agua del Nilo como lo hicieron sus padres y abuelos [...] un futuro en el que las economías de nuestros dos países se expandan para absorber toda su fuerza de trabajo [...] con el propósito de garantizar una vida decente a nuestros pueblos [...] para restablecer su posición entre la familia de naciones, habida cuenta de su gloriosa historia y su inmenso potencial.

En conclusión, debo reiterar que estamos dispuestos a hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre la Presa. Hago un llamamiento a mis amigos y compañeros de Etiopía y el Sudán para que alienten el espíritu de hermandad y parentesco entre nuestros países y pueblos. Aceptemos de buen grado la innegable verdad de los lazos comunes y la camaradería que nos unen. Aprovechemos la oportunidad que se nos presenta de configurar nuestro destino, reescribir la historia y trazar un nuevo curso de paz y prosperidad para nuestros pueblos.

Anexo II de la carta de fecha 29 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de las negociaciones mantenidas entre la República Árabe de Egipto, la República Democrática Federal de Etiopía y la República del Sudán sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que no han dado lugar a un acuerdo, lo que ha llevado a una situación de creciente tensión que podría socavar la paz y la seguridad en África,

Tomando nota de los resultados de la reunión extraordinaria de la Oficina de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Africana sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, celebrada el 26 de junio de 2020, en la que se afirmó la necesidad de que las tres partes alcanzasen un acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope en un plazo de dos semanas,

1. *Exhorta* a la República Árabe de Egipto, la República Democrática Federal de Etiopía y la República del Sudán a que concluyan rápidamente un acuerdo sobre el llenado y la puesta en funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, y les insta a que se abstengan de adoptar medidas unilaterales, en particular comenzar con el llenado del embalse de la presa, hasta que se concluya dicho acuerdo;

2. *Solicita* al Secretario General que, incluso por conducto de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, supervise las novedades relacionadas con esta cuestión e informe al Consejo de Seguridad al respecto;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.